



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 de octubre de 2022.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 13:30 horas del día 10 de octubre de 2022, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

**EXCUSA SU ASISTENCIA, EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:**

D. JOSE SALVAT DAVILA

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Se abre la sesión a las 13:30. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

**1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:**

- 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
- 4 DE OCTUBRE DE 2022

**3. VARIOS**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.1. 2022/3370 RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DE EMPLEADO MUNICIPAL**

**3.2. 2022/3584 RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS DE EMPLEADO MUNICIPAL 1497**

**3.3. 2022/4172.- SOLICITUD DE EXENCION DE J\*\*\* L\*\*\* M\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**3.4. 2022/424 ADJUDICACION LOTES 1 Y 3 PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**3.5. 2022/4055 APROBACION BASES AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO.**

**4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**4.1. FACTURAS**

**4.1.1. 2022/4102 APROBACION RELACION FRAS JGL 33/22 CON CONTRATO PREVIO**

**4.2. CONTRATOS MENORES**

**4.2.1. 4176/2022 REPARACION URGENTE RED GENERAL SANEAMIENTO FEDERICO DE LA LASTRA**

**4.2.2. 4075/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EJECUCION PARA LA OBRA DE URBANIZACION E INFRAESTRUCTURAS DE LOS BARRIOS SAN LORENZO Y EL PELEGRIN EN LAREDO**

**4.2.3. 4233/2022 RENOVACIÓN DE SISTEMA DE FILTRADO DE PISCINA**

**4.2.4. 4234/2022 RENOVACIÓN DE RECIRCULACIÓN DE PISCINA**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**4.2.5. 2022/4058 CONTRATACION LIMPIEZA DE CAUCES**

**4.2.6. 2022/3294.-PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES**

**4.2.7. 2022/3398 PINTAR CEMENTERIO**

**1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Por la Alcaldesa-Presidenta se exponen los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión, considerando el inicio del curso escolar para promover ayudas al estudio para el alumnado, así como efectuar contrataciones de obras y suministros municipales , etc...

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión .

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:**

- **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
- **4 DE OCTUBRE DE 2022**

Sometido a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de septiembre de 2022. Es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de octubre de 2022. Es aprobada por unanimidad.

**VARIOS**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.1.-EXPEDIENTE 2021/3370, RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS DE EMPLEADO MUNICIPAL 882.**

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 882.

Vistos los certificados de servicios previos de fecha 6 de julio de 2022, del Ministerio del Interior; del 28 de junio de 2022, del Gobierno de Cantabria y del 16 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando el informe jurídico de fecha 28 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 882 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 10 de julio de 2022), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

**GRUPO D**

años	meses	días	categoria	Plaza
	0	0	15 D	Conductor
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>total</b>	<b>15 días</b>

**GRUPO E**

			categoria	
	0	7	17 E	Subalterno
	0	0	7 E	Subalterno
	0	1	14 E	Subalterno
	0	10	2 E	Subalterno
	0	5	10 E	Subalterno
	0	0	7 E	Subalterno
	0	0	27 E	Subalterno
	0	0	15 E	Subalterno
	0	1	26 E	Subalterno
	0	0	3 E	Subalterno



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

0	0	14	E	Subalterno
0	0	14	E	Subalterno
0	0	14	E	Subalterno
0	0	12	E	Subalterno
0	0	28	E	Subalterno
0	11	17	E	Subalterno
<b>2</b>	<b>11</b>	<b>227</b>	<b>total</b>	<b>3 años, 6 meses y 17 días</b>
<b>GRUPO C2</b>			categoria	
1	6	0	C2	C.GENERAL AUXILIAR CC.AA.CANTABRIA
1	0	0	C2	C.GENERAL AUXILIAR CC.AA.CANTABRIA
1	0	0	C2	C.GENERAL AUXILIAR CC.AA.CANTABRIA
1	0	0	C2	C.GENERAL AUXILIAR CC.AA.CANTABRIA
1	0	0	C2	C.GENERAL AUXILIAR CC.AA.CANTABRIA
5	7	22	C2	C.GENERAL AUXILIAR CC.AA.CANTABRIA
0	0	25	7	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE
<b>10</b>	<b>13</b>	<b>47</b>	<b>total</b>	<b>11 años, 2 meses y 17 días</b>
<b>GRUPO C1</b>			categoria	
0	4	0	C1	oficial 1ª traductor
	4		<b>total</b>	<b>4 meses</b>

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

**3.2.-EXPEDIENTE 2021/3584, RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS DE EMPLEADO MUNICIPAL 1497.**

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 1497.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Vistos los certificados de servicios previos de fecha 14 de septiembre de 2022, de este Ayuntamiento de Laredo.

Considerando el informe jurídico de fecha 30 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 1497 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 2 de septiembre de 2022), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

Años	meses	días	Grupo Cotizacion	plaza
0	11	27	5	ADMINISTRATIVO MEJORA EMPLEABILIDAD 2018
0	11	11	5	ADMINISTRATIVO MEJORA EMPLEABILIDAD 2019
0	11	0	5	ADMINISTRATIVO MEJORA EMPLEABILIDAD 2020-2021
0	9	2	5	ADMINISTRATIVO MEJORA EMPLEABILIDAD 2021-2022
<b>total</b>				<b>3 años, 4 meses y 10 días</b>

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

**3.3.- 2022/4172.- SOLICITUD DE EXENCION DE J\*\*\* L\*\*\* M\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º- M\*\*\* S\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3822 KGJ, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 3822 KGJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3822 KGJ , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado

**3.4.- 2022/424 ADJUDICACION LOTES 1 Y 3 PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Visto el expediente 2022/424 relativo a licitación para suministro de material de limpieza del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando las ofertas presentadas en los lotes 1, y que la de DYGARSA CANTABRIA S.L. es la más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la documentación requerida en los pliegos.

Considerando las ofertas presentadas en los lotes 3, y que la de INTERCLYM es la más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la documentación requerida en los pliegos.

Considerando la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D”.Diligencia de conformidad. Realizada or el Sr.Interventor acumulado con fecha 6 de octubre de 2022- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Empresas presentadas y admitidas: **6**

Nombre del licitador	NIF
Interclym SA	A39078589
DARDALO SL	B86771979
URBEGI SERVICIOS AUXILIARES S.L.U.	B95221891
PROLIMA PROFESIONAL SL	B33756453
NORCLEAN	B39387485
DYGARSA CANTABRIA S.L.	B39604319

**SEGUNDO: Lote 1 productos de limpieza.** Las puntuaciones de las proposiciones presentadas son las siguientes:

Nombre del licitador	NIF	Importe (sin imp.)
DYGARSA CANTABRIA S.L.	B39604319	5.794,51 €



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Interclym SA	A39078589	6.076,25 €
PROLIMA PROFESIONAL SL	B33756453	6.179,29 €
URBEGI SERVICIOS AUXILIARES S.L.U.	B95221891	7.044,31 €
NORCLEAN	B39387485	7.575,24 €

**TERCERO: Lote 3 celulosa.** Las puntuaciones de las proposiciones presentadas son las siguientes:

Nombre del licitador	NIF	Importe (sin imp.)
Interclym SA	A39078589	4.179,27 €
DARDALO SL	B86771979	4.528,62 €
NORCLEAN	B39387485	4.624,58 €
DYGARSA CANTABRIA S.L.	B39604319	4.857,42 €
URBEGI SERVICIOS AUXILIARES S.L.U.	B95221891	4.955,15 €

**CUARTO:** Adjudicar el Lote 1 del contrato licitación para suministro de material de limpieza del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo a la empresa **DYGARSA CANTABRIA S.L.** al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 5.794,51 €, Importe de IVA 1.216,85 €, Importe Total 7.011.36 €.

**QUINTO:** Adjudicar el Lote 3 del contrato licitación para suministro de material de limpieza del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo a la empresa INTERCLYM al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 4.179,27 €, Importe de IVA 877,65 €, Importe Total 5.056,92 €.

**SEXTO:** Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en los documentos contables RC incorporados en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 7.011.36 del lote 1 y 5.056,92 del lote 3€.

**SEPTIMO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público:

- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**OCTAVO:** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**NOVENO:** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de los lotes 1 y 3 del contrato para suministro de material de limpieza del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo.

**DECIMO:** Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Encargada Limpiadora, Intervención, Tesorería y Contratación.

**3.5.- 2022/4055 APROBACIÓN BASES AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO**

Visto el expediente 2022/4055 relativo a AYUDAS MUNICIPALES AL ESTUDIO 2022 – BECAS, teniendo en cuenta de que existe informe favorable de consignación presupuestaria para realizar la convocatoria, y que el primer paso es la aprobación de las bases

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar la bases de las ayudas municipales al estudio con los siguientes puntos:

**“BASES DE AYUDAS A LA COMPRA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Curso 2022-2023**

PRIMERA - Objeto.

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para recursos educativos del curso escolar 2022/23. Estos recursos son: conjunto de libros, materiales educativos, recursos digitales y/o el acceso a los mismos, en ningún caso se contempla la compra de Tablets ni ordenadores.

SEGUNDA – Régimen aplicable.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA - Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2022/2023. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud

CUARTA – Importe de las ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de educación infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional
- 500 € para alumnos universitarios.

QUINTA – Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

SEXTA – Modelo de Solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se podrá obtener **una vez abierto el plazo de la convocatoria** en: el Ayuntamiento de Laredo, en la Casa de Cultura, en los servicios Sociales Municipales, o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayto. de Laredo.

SÉPTIMA – Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

- 1- El solicitante y los alumnos Beneficiarios deberán estar empadronados en Laredo
- 2- La renta familiar durante el año 2021 no podrá superar los 26.000 €
- 3- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- + Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- + DNI o NIE de los solicitantes.
- + En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.
- + Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.
- + Certificado de matriculación del centro educativo.
- + Ficha de Terceros (se facilita con la solicitud)
- + Si procede, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).
- + Si procede, título de familia numerosa.
- + Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.
- + Fotocopia declaración IRPF; en los casos de no haber obligación de presentar la declaración deberá presentarse el certificado acreditativo (certificado de imputaciones del IRPF de 2020 emitido por Agencia Tributaria)
- + En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos, una sola vez.

OCTAVA – Criterios de Valoración.

- 1- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo se tomará en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años.
- 2- En el caso de que la edad del solicitante sea 25 años o más, será considerado como unidad económica independiente siempre que tenga ingresos iguales o superiores al SMI del año en curso. En caso contrario se considerará al solicitante como dependiente económico de la unidad familiar.
- 3- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.
- 4- Criterios para la concesión de ayudas:
  - + Renta per cápita familiar hasta 2000€: 10 puntos



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- + Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€ : 8 puntos
- + Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€ : 6 puntos
- + Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€ : 4 puntos
- + Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€ : 2 punto
- + Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€ : 1 punto
- + Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.
- + Situaciones sociofamiliares a tener en cuenta:
  - + Familia numerosa: 3 puntos
  - + Familia numerosa especial: 4 puntos
  - + Familia monoparental: 1 punto
  - + Familia con un hijo: 1 punto
  - + Familia con 2 hijos: 2 puntos
  - + Discapacidad de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto

Nota: En el caso de que el reconocimiento de título de familia numerosa se haya producido por la discapacidad acreditada de alguno de sus miembros, se valorará únicamente el apartado de familia numerosa.

#### NOVENA – Tratamiento de las solicitudes.

- 1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 3 días naturales, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación; pudiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.
- 2- Pasados 7 días naturales, se expondrá las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.
- 3- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.
- 4- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

#### DÉCIMA – Comité de evaluación



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El comité de Evaluación estará presidido por el Concejal de Cultura y Educación, y estará integrado por al menos un trabajador de cada uno de los departamentos de Cultura, Servicios Sociales y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Laredo.

DECIMPRIMERA - Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Laredo Procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

DECIMOSEGUNDA – Obligaciones de los beneficiarios.

- 1- Estar matriculado durante el curso 2022/23 en cualquier centro docente de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.
- 2- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.
- 3- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.

DECIMOTERCERA – JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán acreditar, antes del 31 de diciembre de 2022, la afectación de los importes percibidos a los fines propuestos en la convocatoria, para lo cual deberán presentar debidamente rellena y firmada la declaración responsable que se adjunta al boletín de solicitud. **La no justificación de la subvención conllevará la devolución de la misma.** “

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a casa de cultura y secretaría.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

### **FACTURAS**

#### **4.1.1.- 2022/4102 APROBACION DE LA RELACION FRAS JGL 33/22 CON CONTRATO PREVIO**

Visto el expediente 2022/4102 relativo a la relación fras JGL 33/22, con contrato previo, por importe total de 9.506,85 €

Considerando el informe del interventor de fecha 3 de octubre de 2022 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** , por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 33/22 de 9.506,85 €

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

### **CONTRATOS MENORES**

#### **4.2.- 4176/2022 REPARACION URGENTE RED GENERAL SANEAMIENTO FEDERICO DE LA LASTRA**

Visto el expediente 4176/2022 relativo a la reparación urgente de la red general de saneamiento de la calle Federico de la Lastra.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la reparación referida.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto con un RC de fecha 05/10/2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-** Aprobar el contrato menor para la realización de la reparación urgente de la red general de saneamiento de la calle Federico de la Lastra por importe de 11.797,35€+IVA=14.274,79€ a favor de Palomera Obras y Proyectos SL con NIF: B-39317375

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**4.2.2.-4075/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LOS BARRIOS SAN LORENZO Y EL PELEGRIN EN LAREDO**

Visto el expediente 4075/2022 relativo a los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en ejecución, para la obra de Urbanización e infraestructuras de los Bº San Lorenzo y El Pelegrín en Laredo.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la Coordinación de Seguridad y Salud referida.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto con un RC de fecha 06/10/2022.

Considerando la propuesta del Concejal de Urbanismo y Obras, de fecha 7 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el contrato menor para la Coordinación de Seguridad y Salud en ejecución, para la obra de Urbanización e infraestructuras de los Bº San Lorenzo y El Pelegrín en Laredo por importe de 7.800,00€+IVA=9.438,00€ (12 meses) a favor de Ibersys Seguridad y Salud laboral con NIF: B58912460.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

---

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**4.2.3.-4233/2022 RENOVACIÓN DE SISTEMA DE FILTRADO DE PISCINA**

Visto el expediente 4233/2022 relativo a la renovación del sistema de filtrado de la piscina.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la renovación del sistema de filtrado referido.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto con un RC de fecha 07/10/2022.

Considerando la propuesta del Concejal de Urbanismo y Obras.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor para la renovación del sistema de filtrado de piscina por importe de 14.908,75€+IVA=18.039,59€ (2 meses) a favor de Ricardo Jorge Fernandes de Castro con NIF: Y0606454G.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**4.2.4/2022 RENOVACIÓN DE RECIRCULACIÓN DE PISCINA.**

Visto el expediente 4234/2022 relativo a la renovación del sistema de recirculación de la piscina.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la renovación del sistema de recirculación referido.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto con un RC de fecha 07/10/2022.

Considerando la propuesta del Concejal de Urbanismo y Obras.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el contrato menor para la renovación del sistema de recirculación de piscina por importe de 12.299,44€+IVA=14.882,32€ (2 meses) a favor de Proyectos e Instalaciones Climapool SL con NIF: B39797063.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**4.2.5.- 2022/4058 CONTRATACION LIMPIEZA DE CAUCES**

Visto el expediente 2022/4058 relativo a FELIX COLINA LIMPIEZA DE CAUCES Considerando la solicitud de aprobación de el contrato menor Félix Colina limpieza de cauces Considerando que hay consignación presupuestaria para el gasto propuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el contrato menor de limpieza de cauces por importe de 3450 € + IVA = 4174,50 € a favor de Excavaciones Félix Colina Pereda con NIF 72041427E

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos

**4.2.6.- 2022/3294. PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Visto el expediente 2022/3294 relativo a Protección Contra Incendios 7693,12€ en instalaciones municipales.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor COSMOS Protección Contra Incendios

Considerando que hay consignación presupuestaría con RC firmados del 15240 al 15253

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor de Protección contra incendios en instalaciones municipales por importe de 6358,05 + IVA= 7693,24 a favor de Cosmos protección contra incendios S.L. con NIF B 39327051.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.

**2022/3398 PINTAR CEMENTERIO**

Visto el expediente 2022/3398 relativo a - PINTAR CEMENTERIO.

Considerando la solicitud de aprobación contrato menor para pintar cementerio

Considerando que hay consignación presupuestaria con RC 15295 para el gasto propuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor PINTAR CEMENTERIO por importe de 9656 € + IVA = 11683,76 € a favor de Señalizaciones pinturas S.L. con NIF B 39675483.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**  
**FACTURAS**

- **PREVIA DECLARACION DE URGENCIA**, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento de los siguientes puntos:

**U.1.- 2022/4276 APROBACION RELACION FRAS JGL 34-22 OMISION FUNCION INTERVENTORA**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2022/4276, relativo a la relación fras JGL 34/22, por importe total de 65.545,82 €, y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 7 de octubre de 2022

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	RELACIÓN N°	EE 2022/...	IMPORTE
1	JGL 34/22	2022/4276	65.545,82 €

**SEGUNDO-**. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**U.2.-2022/4288 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 35/22 CON CONTRATO PREVIO**

Visto el expediente 2022/4288 relativo a la relación fras JGL 35/22, con contrato previo, por importe total de 529.199,28 €

Considerando el informe del interventor de fecha 7 de octubre de 2022 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 35/22 de 529.199,28 € (EXP 2022/4288)

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 14:10 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA ,  
Fdo. Mª Rosario Losa Martínez

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.